



*comité ejecutivo del
consejo directivo*

ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

*grupo de trabajo del
comité regional*

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



90a Reunión
Washington, D.C.
Junio-Julio 1984

Tema 16 del programa provisional

CE90/10 (Esp.)
4 abril 1983
ORIGINAL: ESPAÑOL

REVISION DE LA LISTA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE TIENEN
RELACIONES OFICIALES CON LA OPS

El Director somete a la consideración de la 90a Reunión del Comité Ejecutivo la lista de organizaciones interamericanas no gubernamentales que tienen relaciones oficiales con la OPS, para que sea revisada por el Subcomité Permanente de conformidad con el párrafo 1.9 de la Resolución XX de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana (Anexo I) que dice: "El Comité Ejecutivo efectuará cada tres años, por medio del Subcomité Permanente, una revisión de la lista de organizaciones interamericanas no gubernamentales con las cuales la OPS mantiene relaciones oficiales de trabajo y decidirá sobre la conveniencia de mantener o suspender dichas relaciones".

1. ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INDUSTRIAS FARMACEUTICAS (ALIFAR)

(Admitida en 1982; Resolución CE88.R5)

Las relaciones entre la ALIFAR y la OPS se han limitado a la fecha a intercambio de información y publicaciones.

2. CONFEDERACION MEDICA PANAMERICANA

(Admitida en 1951; Resolución CD5.R17)

No ha habido actividad de colaboración entre esta Confederación y la OPS ni han enviado representación a las reuniones de los Cuerpos Directivos en los últimos tres años.

3. FEDERACION LATINOAMERICANA DE HOSPITALES

(Admitida en 1979; Resolución CE82.R28)

La Federación es el organismo regional de la Federación Internacional de Hospitales, institución que mantiene relaciones oficiales con la Organización Mundial de la Salud. La OPS ha colaborado en varios de los congresos patrocinados por esta agencia y ha intercambiado información en relación al desarrollo de servicios hospitalarios.

4. FEDERACION LATINOAMERICANA DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA (FIFARMA)

(Admitida en 1979; Resolución CE83.R3)

Representantes de FIFARMA han asistido a reuniones de los Cuerpos Directivos y han tenido conversaciones con el personal de la OPS pero no se ha concretado ninguna colaboración.

5. FEDERACION PANAMERICANA DE ASOCIACIONES DE FACULTADES (ESCUELAS) DE MEDICINA (FEPAFEM)

(Admitida en 1965; Resolución CD16.R38)

La FEPAFEM y la OPS han colaborado en programas conjuntos como resultado del acuerdo firmado por ambas instituciones el 16 de junio de 1977.

6. CONSEJO INTERAMERICANO DE ASOCIACIONES PSIQUIATRICAS

(Admitido en 1979; Resolución CE82.R29)

Ha habido intercambio de información entre la OPS y el Consejo aún antes que se hubieran establecido relaciones oficiales entre estas instituciones, pero las relaciones de la OPS con el Consejo se han llevado a cabo principalmente a través de las cuatro asociaciones que lo forman: Asociación Psiquiátrica de América Latina, Asociación Psiquiátrica Americana, Asociación Psiquiátrica Canadiense y Asociación Psiquiátrica del Caribe.

Dichas asociaciones se reúnen como Consejo periódicamente para discutir asuntos a nivel continental relacionados con provisión de servicios, enseñanza y adiestramiento, e investigaciones en psiquiatría y salud mental.

Anexo

XX CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

Resolución XX

**Mecanismos para el establecimiento de relaciones oficiales de la OPS
con organizaciones interamericanas no gubernamentales**

La XX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Recordando que la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana aprobó la Resolución XXVIII, en la que se exponían las normas generales que habria de observar la Organización Panamericana de la Salud al establecer relaciones oficiales con organizaciones interamericanas no gubernamentales,

Considerando que es necesario establecer procedimientos para aplicar las normas generales enunciadas en la mencionada Resolución XXVIII,

Reconociendo la necesidad de señalar los privilegios que confiere a las organizaciones no gubernamentales el establecimiento de relaciones oficiales con la OPS,

Habiendo considerado los procedimientos y privilegios propuestos incluidos en el Documento CE80/14 presentado por el Director al Comité Ejecutivo en su 80ª Reunión, y

Habiendo tomado nota de la Resolución XX de la 80ª Reunión del Comité Ejecutivo,

Resuelve

1 Adoptar los siguientes procedimientos para el establecimiento de relaciones oficiales de la Organización Panamericana de la Salud con organizaciones interamericanas no gubernamentales

1 1 Las organizaciones interamericanas no gubernamentales podrán solicitar, por iniciativa propia o por invitación, su reconocimiento oficial y el establecimiento de relaciones de trabajo en los campos de interés mutuo

1 2 Con ese fin, las organizaciones interamericanas no gubernamentales deberán presentar, además de la solicitud correspondiente, la siguiente documentación

1 2 1 Copias certificadas del acta de constitución y de los estatutos de la organización

1 2 2 Copias certificadas de las actas constitutivas y de los estatutos de sus filiales en los diversos países del Continente

1 2 3 Copia autenticada del acta de la elección de la junta directiva y de la autorización de la asamblea para entrar en relaciones con la OPS

1 2 4 Un ejemplar del último informe periódico de actividades

1 3 La carta de solicitud será circulada entre todos los Gobiernos Miembros, recabándose la opinión de los mismos en un plazo de 60 días

1 4 Por su parte, el Comité Ejecutivo de la OPS designará un subcomité permanente de tres miembros que, para asegurar la continuidad de sus funciones, se renovará con un miembro cada año. Dicho subcomité

1 4 1 Recibirá del Director de la OSP las solicitudes de las organizaciones interamericanas no gubernamentales que hayan solicitado reconocimiento, así como la documentación correspondiente

1 4 2 Cuando la documentación presentada no sea lo suficientemente completa o satisfactoria, el Director informará también sobre las gestiones realizadas

1 4 3 El Comité revisará y analizará en detalle la documentación presentada. En caso de duda podrá solicitar la comparecencia de un representante autorizado de la organización no gubernamental para aclarar cualquier asunto referente a la solicitud

1 5 Una vez debidamente estudiadas las solicitudes recibidas, el subcomité permanente hará sus recomendaciones al Comité Ejecutivo sobre el reconocimiento y establecimiento de relaciones oficiales de trabajo con las organizaciones interamericanas no gubernamentales.

En ciertos casos, el subcomité permanente podrá recomendar que se posponga la consideración de la solicitud y que se pida al Director que entre en contacto con la organización en cuestión, a fin de determinar las áreas de interés común y las ventajas mutuas que entrañaría la colaboración entre ambas organizaciones

1 6 Vistas las recomendaciones del subcomité permanente, el Comité Ejecutivo decidirá si procede o no autorizar el establecimiento de relaciones con una organización

1 7 El Presidente del Comité Ejecutivo informará anualmente al Consejo Directivo o a la Conferencia Sanitaria Panamericana sobre las decisiones tomadas

1 8 El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana informará a cada organización de la decisión del Comité Ejecutivo sobre su solicitud. En caso de ser esta favorable les señalará las prerrogativas que confiere el establecimiento de relaciones oficiales

1 9 El Comité Ejecutivo efectuará cada tres años, por medio del subcomité permanente, una revisión de la lista de organizaciones interamericanas no gubernamentales con las cuales la OPS mantiene relaciones oficiales de trabajo y decidirá sobre la conveniencia de mantener o suspender dichas relaciones

2 Establecer que el mantenimiento de relaciones oficiales con la OPS conferirá a las organizaciones interamericanas no gubernamentales los siguientes privilegios.

2 1 Derecho a designar un observador para que participe, sin derecho a voto, en las reuniones regulares de los Cuerpos Directivos de la OPS, así como en las conferencias y seminarios que se lleven a cabo bajo la autoridad de la OPS

Cuando en dichas reuniones se discuta una materia de particular interés para una organización no gubernamental, su observador podrá, a solicitud del Presidente de la reunión o con la anuencia de este a una solicitud de la organización, hacer una exposición de los puntos de vista de la misma

2 2 Participación activa en las Discusiones Técnicas que se realicen en la oportunidad de las reuniones del Consejo Directivo o de la Conferencia

2 3 Acceso a toda documentación no confidencial relacionada con asuntos de su interés

2 4 Colaborar, cuando así le sea solicitado por el Presidente del Comité Ejecutivo, en la programación de sus actividades conjuntas en asuntos de salud de interés común

2 5 Derecho a presentar un memorandum al Director de la OSP sobre los programas que se desarrollen en áreas de interés común, el Director determinará la índole y el alcance de su distribución. En caso de que se presente un memorandum que, a juicio del Director, deba ser incluido en el programa de temas del Consejo Directivo, dicho memorandum se someterá al Comité Ejecutivo para su posible inclusión en el programa de temas del Consejo

*(Aprobada en la decimotercera sesión plenaria,
celebrada el 3 de octubre de 1978)*

comité ejecutivo del
consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

grupo de trabajo del
comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



90a Reunión
Washington, D.C.
Junio-Julio 1983

Tema 16 del programa

CE90/10, ADD. I (Esp.)
25 junio 1983
ORIGINAL: ESPAÑOL

INFORME DEL SUBCOMITE PERMANENTE ENCARGADO DE LA REVISION DE
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE MANTIENEN RELACIONES
OFICIALES CON LA OPS

El Subcomité Permanente, formado por la Dra. Carmen Bowen-Wright, Delegada de Jamaica, la Lic. Gladys de Lam, Delegada de Panamá, y el Dr. Paulino Castellón, Delegado de Nicaragua se reunió el día 23 de junio de 1983 para considerar el Documento CE90/10 presentado por el Director al Comité Ejecutivo, en virtud de lo estipulado en el párrafo 1.9 de la Resolución XX de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana que dice: "El Comité Ejecutivo efectuará cada tres años, por medio del Subcomité Permanente, una revisión de la lista de organizaciones interamericanas no gubernamentales, con las cuales la OPS mantiene relaciones oficiales de trabajo y decidirá sobre la conveniencia de mantener o suspender dichas relaciones".

El Subcomité Permanente eligió al Dr. Castellón como Relator y procedió a la revisión de los organismos no gubernamentales, solicitando a los miembros del Secretariado presentes que ampliaran la información proporcionada en el documento, para tener más firmes bases de decisión. Como resultado de estas deliberaciones el Subcomité Permanente resolvió recomendar al Comité Ejecutivo lo siguiente:

1. Asociación Latinoamericana de Industrias Farmacéuticas (ALIFAR)

Confirmar las relaciones entre la OPS y la ALIFAR, considerando que esta Asociación, admitida en 1982, ha demostrado su interés en colaborar activamente con la OPS. Su contribución en la forma de publicaciones de calidad ha sido valiosa y se espera que asistan a las Discusiones Técnicas que se celebrarán durante la próxima Reunión del Consejo Directivo.

2. Conferencia Médica Panamericana

Suspender las relaciones con la Confederación, admitida en 1951, con la que no ha habido relación alguna durante muchos años. La ausencia de contactos hace pensar que esta Organización se encuentra inactiva o ha desaparecido, y por lo tanto no existe razón para mantener con ella el status de relaciones oficiales con la OPS.

3. Federación Latinoamericana de Hospitales

Mantener las relaciones con la Federación, admitida en 1979, considerando los beneficios que pueden derivarse, tanto para los países como para la OPS, del reforzamiento de los hospitales en la Región. La Federación ha demostrado interés en el campo de desarrollo de servicios de salud de las áreas urbanas y participó con la OPS y la Federación Internacional de Hospitales, de la cual es filial, en una reunión sobre ese tema celebrada en Buenos Aires en 1982.

4. Federación Latinoamericana de la Industria Farmacéutica (FIFARMA)

Mantener las relaciones con FIFARMA, admitida en 1979, considerando que esta Federación, formada en su mayoría por filiales de compañías multinacionales, puede ofrecer valiosa colaboración a la OPS con su experiencia en la producción y distribución de productos farmacéuticos y otras áreas afines. FIFARMA ha enviado observadores a las reuniones de los Cuerpos Directivos de la OPS, y se espera que participen activamente en las próximas Discusiones Técnicas del Consejo Directivo.

5. Federación Panamericana de Asociaciones de Facultades (Escuelas) de Medicina (FEPAFEM)

Mantener las relaciones con la FEPAFEM, admitida en 1965, con quien ha habido una colaboración muy activa, particularmente en los seis últimos años, en los que la FEPAFEM se responsabilizó de realizar a nivel de país en Colombia, México y Perú un análisis exhaustivo de la situación de las escuelas de medicina y de los requisitos mínimos para su funcionamiento. Actuó posteriormente como agencia ejecutora de la evaluación de 33 proyectos conjuntos OPS/Fundación Kellogg, que cubren diferentes disciplinas pero tienen en común un componente docente/asistencial.

6. Consejo Interamericano de Asociaciones Psiquiátricas

Mantener provisoriamente las relaciones con el Consejo, admitido en 1979, considerando que aunque por una parte no ha habido colaboración con la OPS y en general el Consejo no ha tenido actividades definidas en los últimos dos años, por otra parte se reunirá en octubre próximo y el Secretariado de la OPS tendrá oportunidad con ese motivo de solicitar información sobre actividades realizadas y explorar el interés que pueda tener el Consejo de mantener relaciones con la OPS. El Subcomité estimó que esta medida interina sería más conveniente que suspender relaciones por ahora, quedando entendido que si no se han concretado algunas actividades de colaboración para el próximo año, se recomendará a la Reunión del Comité Ejecutivo que se reunirá en junio de 1984, suspender las relaciones.

En vista de lo anterior, el Subcomité Permanente recomienda a la 90a Reunión del Comité Ejecutivo que adopte la siguiente resolución:

Propuesta de Resolución

INFORME DEL SUBCOMITE PERMANENTE ENCARGADO DE LA REVISION DE
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE MANTIENEN RELACIONES
OFICIALES CON LA OPS

LA 90a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo estudiado el informe presentado por el Subcomité Permanente del Comité Ejecutivo encargado de revisar la lista de organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones con la OPS,

RESUELVE:

1. Confirmar las relaciones con la Asociación Latinoamericana de Industrias Farmacéuticas (ALIFAR), la Federación Latinoamericana de Hospitales, la Federación Latinoamericana de la Industria Farmacéutica (FIFARMA) y la Federación Panamericana de Asociaciones de Facultades (Escuelas) de Medicina (FEPAFEM).

2. Mantener provisoriamente las relaciones con el Consejo Interamericano de Asociaciones Psiquiátricas, en el entendimiento que si no se han concretado actividades de colaboración en el período de un año, se recomendará a la 92a Reunión del Comité Ejecutivo la suspensión de dichas relaciones.

3. Suspender las relaciones con la Confederación Médica Panamericana.